

0668-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta y tres minutos del veintiuno de marzo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón CENTRAL de la provincia CARTAGO.

Mediante auto n° 0553-DRPP-2025 de las ocho horas con cuarenta y ocho minutos del diez de marzo de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido FRENTE AMPLIO sobre las inconsistencias percibidas en los nombramientos realizados en la asamblea del cantón CENTRAL, provincia de CARTAGO, celebrada de manera presencial el veintidós de febrero de dos mil veinticinco, en razón de que, no era procedente la acreditación de los nombramientos de Mariam Álvarez Hernández, cédula de identidad 901060052, como presidenta y delegada territorial (ambos cargos como propietaria), Alexa Estefanny Torres Angulo, cédula de identidad 304690345, como tesorera y delegada territorial (ambos cargos como propietaria), Olivier Naranjo Mena, cédula de identidad 204810865, como presidente y delegado territorial (ambos cargos como suplente) y Carmen Gómez Brenes, cédula de identidad 112890680, como delegada territorial suplente, debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a dichos cargos.

En fecha catorce de marzo del presente año, se recibe en la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, oficio FA-SG-012-2025, mediante el cual la agrupación política adjunta las cartas originales de aceptación a los puestos supra citados de la señora Alexa Estefanny Torres Angulo y el señor Olivier Naranjo Mena.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
305610684	GABRIEL OMAR CALDERON MARIN	SECRETARIO PROPIETARIO
304690345	ALEXA ESTEFANNY TORRES ANGULO	TESORERO PROPIETARIO
204810865	OLIVIER NARANJO MENA	PRESIDENTE SUPLENTE
117800283	ALEXA MARIA GUZMAN HERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
901310485	JEEFRY ANTONIO GUTIERREZ CHAVES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303080352	MARTA ISABEL HERNANDEZ RIVERA	FISCAL PROPIETARIO

305590599 DEYAN RONEY DUNCANSON ELIZONDO

FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
801560370	CARLOS ALBERTO ARIÑEZ CASTEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
305610684	GABRIEL OMAR CALDERON MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
117030624	SERGIO VINICIO GUZMAN HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304690345	ALEXA ESTEFANNY TORRES ANGULO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117800283	ALEXA MARIA GUZMAN HERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
301930756	FERNANDO MARTINEZ MONTOYA	TERRITORIAL SUPLENTE
117720034	KAREN VIANNEY MARIN ARGUELLO	TERRITORIAL SUPLENTE
204810865	OLIVIER NARANJO MENA	TERRITORIAL SUPLENTE

OBSERVACIÓN: Persiste las inconsistencias señalada mediante auto n° 0553-DRPP-2025 de las ocho horas con cuarenta y ocho minutos del diez de marzo de dos mil veinticinco, en cuanto a los nombramientos en ausencia de la señora Mariam Álvarez Hernández, cédula de identidad 901060052 y Carmen Gómez Brenes, cédula de identidad 112890680, para lo cual, deberá el partido político presentar las cartas de aceptación originales a dichos cargos en mención (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deben venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar dicho cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, queda pendiente de designar los cargos de **presidenta propietaria, una delegación propietaria y una delegación suplente**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido FRENTE AMPLIO se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva
C.: Exp. n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: 02280,03098-2025